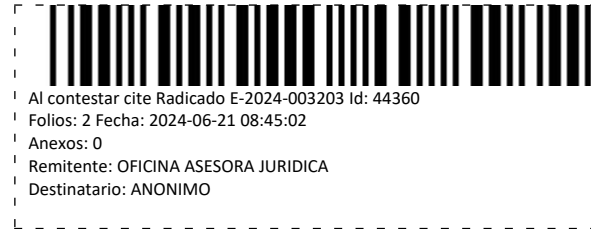


Bogotá, Colombia, 21 de junio de 2024

Señor(a):
ANÓNIMO(A)



Ref. Oficio con radicado UIFAF R-2024-13100 ID. 44146 de fecha 17 de junio de 2024.

Asunto. - Respuesta

En atención a su oficio radicado con el número que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015. Resaltando igualmente, que la UIFAF es un organismo de inteligencia del Estado colombiano de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1621 de 2013, y que de acuerdo al artículo 33 de esta Ley, su actividad está sometida a reserva; esto último, no sólo por versar sobre asuntos de seguridad nacional, sino con el objetivo de garantizar la protección de derechos humanos y derechos fundamentales como el de habeas data, la honra, el buen nombre y el debido proceso.

Así mismo, le comunicamos que el haber recibido la denuncia del asunto bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera debe entenderse como la aceptación, expresa o tácita, cierta e indiscutible, de la existencia de unos hechos ilícitos o relacionados con la ilegalidad, y relacionados de acuerdo a las funciones de la UIFAF con lavado de activos, financiación del terrorismo y sus delitos fuente.

De otra parte, le informamos que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIFAF realiza sus actividades de inteligencia de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º Ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando que los informes producidos por la UIFAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIFAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 288 5222

Código postal: 110311

Página | 1

Por último, le comunicamos que a su denuncia se dio traslado para lo de sus competencias a la Fiscalía General de la Nación, al correo ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, a las siguientes dependencias: Dirección General - direcciongeneral@diان.gov.co, Oficina de Control Interno – ecastiblanco1@diان.gov.co, Subdirección Administrativa – cmurillom@diان.gov.co, Dirección de Gestión de Fiscalización – a ordonezp@diان.gov.co, Dirección de Gestión Jurídica – gperaltaf@diان.gov.co y Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – rmontesv2@diان.gov.co

Cordialmente,

Jefe Oficina Asesora Jurídica